DEL QVARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVINZE.

Con Particulares por el Benefficio Comun
pores Crist.as de B.a de Julio q.e 1713 hasta Sep.e del año
pasado de 1714. fomaron Escriuirion por en
Cabeza de Primero de Pedro de Hesa Santa
fin de dich.o del 1713 sobre Cuio asunto se abia
fecho Con el S.r Superintendente D. Gerbazio
Cinzio asi Con el S.r Corregidor Cayuntando de
Vna Parte el Cauallero Comun de los Caballeros Zbozi
nos obligados Comunes Particulares y Zotros quen
estan Enclauados en dha obligazion de Particu
lares y Vecinos Considezado por los medios mas Gui
sauen Aes para el Bien Comun Pazis Comun Excusar
Costas y Pleitos y Juizios y Capitulos &c.
que por lo que toca al año pasado de 1714 que
se an hecho Computo por dho S.r Superintendente
en dos papeles de 25 de Febrero de 1715 el Valor de las
Referidas Rentas y Bbajadas Zarcos Palanios
de Administrazion parece faltan para cubrir
el Cauldero de dhos años de Nouenta y Siete mill
Docientos Equatro Rs de Vellon in Zacantidad
se Reparta en entre todos los Vezinos de Cstalin
en Clase de Vecindad y Subsistenzia que se Escriuirin
en dhos papeles y de lo que Cada Vno aia de Pagar en
el Cauldero de dhos años Formando para ello Lis
ta Cargo y Data Con Cupzo bastante y necesaria
por si Vien que ocurrir algun Pozzion mas al
to o Bajo de dhos años que en el Caso de aber lo a de quedar
Para cubrir y pagar en el Cauldero del año si
guiente Para de Primero de Henero de este año de 1715 Pedro